



# República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCION No. 2023060292 de 21 de Diciembre de 2023 Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y Ley 1437 de 2011.

**EXPEDIENTE**: 20195048 **RADICACIÓN**: 20231329664 **FECHA**: 13/12/2023 **REGISTRO SANITARIO**: INVIMA 2020DM-0022740 **VIGENCIA** 29/12/2030

#### **ANTECEDENTES**

Que mediante Resolución No. 2020046380 DE 29 de Diciembre de 2020 el Invima concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2020DM-0022740 para el producto FILTRO AEROMEDIC REFERENCIA: 26mm, 28mm Y 30mm - FILTRO AEROMEDIC PARA EXAMANES FUNCION PULMONAR, a favor de MEDIPLAST SAS CON DOMICILIO EN BUCARAMANGA - SANTANDER, en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER

Que mediante escrito número 20231329664 radicado el 13/12/2023, el Doctor FABIO BOLIVAR GRIMALDOS, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa MEDIPLAST SAS, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA CAMBIO DE DOMICILIO DE TITULAR, Y FABRICANTE.

#### **CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia, a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia, este Instituto:

## **RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No 2020046380 del 29 de Diciembre de 2020 que concedió Registro Sanitario No INVIMA 2020DM-0022740 a favor de MEDIPLAST SAS con domicilio en BUCARAMANGA - SANTANDER para el producto FILTRO AEROMEDIC REFERENCIA: 26MM, 28MM Y 30MM - FILTRO AEROMEDIC PARA EXAMANES FUNCION PULMONAR, en la modalidad FABRICAR Y VENDER, en el sentido de APROBAR:

#### **CAMBIO DE DOMICILIO DE TITULAR QUEDANDO:**

MEDIPLAST SAS CON DOMICILIO EN CALLE 53 N. 31-68 BARRIO ANTIGUO CAMPESTRE BUCARAMANGA -COLOMBIA

### CAMBIO DE DOMICILIO DE FABRICANTE QUEDANDO:

MEDIPLAST SAS CON DOMICILIO EN CALLE 53 N. 31-68 BARRIO ANTIGUO CAMPESTRE BUCARAMANGA -COLOMBIA

Página 1 de 2





# República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCION No. 2023060292 de 21 de Diciembre de 2023 Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEGUNDO**: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

**ARTICULO CUARTO:** - Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017 .

### **COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Se expide en Bogotá D.C., el 21 de Diciembre de 2023 Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA DIRECTOR TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

Proyectó: Legal: msobrinom, Técnico: jpalmap